

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

C.I.F. P-0932600

Plaza Mayor, nº 4 – Telf.: 947 40 53 00 – Fax: 947 40 53 00 – 09620 Revillarruz (BURGOS)

Mail: administracion@revillarruz.es Web: www.revillarruz.es

DECRETO DE ALCALDIA

El Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma

para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La declaración del estado

de alarma se extendió a todo el territorio nacional y comprendió las limitaciones a la libertad de

circulación de las personas que se consideraron estrictamente indispensables para proteger la salud y la

seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud

pública.

La información disponible prevé que continúe el estado de alarma, y que el desconfinamiento se haga

de forma escalonada, prohibiéndose reuniones masivas en los próximos meses.

Estando próximas las festividades de San Isidro, El día del Corpus y las Fiestas de San Juan y consultados

los diferentes grupos políticos representados en este Ayuntamiento y de conformidad con lo expuesto,

en beneficio de la salud de toda la comunidad y en representación del Ayuntamiento, en aplicación de

los artículos 21.1.a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 10.5 del Real

Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que durante el estado de alarma quedan suspendidos las

fiestas populares, ante la imposibilidad de asegurar las medidas preventivas de distanciamiento social

marcadas por el gobierno.

RESUELVO:

Acordar la suspensión de las fiestas anteriormente citadas, y por las razones anteriormente expuestas, e

informar a la población mediante este decreto de Alcaldía, con publicación en los tablones de anuncios,

en la página web www.revillarruz.es y en la APP "TU AYUNTAMIENTO AL DIA" para su general

conocimiento.

Revillarruz a 27 de abril de 2020

El Alcalde

Fdo: Santos Manuel Hernando Burgos